INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia al ciudadano venezolano, señor Andrés Bernardo Díaz Sojo.

BOLETÍN Nº 17.894-17

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos centrales del debate / Discusión en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, y Sebastián Keitel Bianchi, sin urgencia.

Se dio cuenta en la Sesión de Sala del 8 de octubre de 2025, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes presentes 3x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

\- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Conceder la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano venezolano, señor Andrés Bernardo Díaz Sojo.

\- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Por la Biblioteca del Congreso Nacional: el profesional, don Jaime Rojas.

Por la Secretaría General de la Presidencia: la asesora, doña Vanessa Layana.

- Otros:

Asesores de Parlamentarios: por el Senador señor Chahuán, don Felipe Crespo, y doña Claudia Unicahuien (zoom); por el Senador señor Van Rysselberghe, don Juan Pablo Morales; por el Senador señor Keitel, la jefe de Gabinete, doña Camila Muñoz y la abogada, señora Valeria Ramírez, y por el Comité de Renovación Nacional, don Octavio Tapia.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán y Sebastián Keitel Bianchi.

Informa la moción que Andrés Bernardo Díaz Sojo es un destacado deportista de 26 años, nacido el 12 de agosto de 1999, en Venezuela.

Andrés Díaz Llegó a Chile en el año 2023 a través del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, portando la visa otorgada en el marco de los Juegos Para-Panamericanos 2023, el día 05 de diciembre. Actualmente reside en la Región Metropolitana junto a su madre y cuenta con visa de estudiante, encontrándose todos sus documentos en regla.

En el ámbito deportivo, Andrés Díaz se desempeña en la disciplina de ParaPowerlifting, tanto como deportista activo como entrenador. Actualmente mantiene un vínculo con el Comité Paralímpico de Chile, donde realiza sus entrenamientos y recibe atención de los servicios médicos y de recuperación.

Andrés Díaz, es un deportista brillante, con proyecciones para generar resultados sobresalientes en representación de Chile en el futuro.

La moción menciona, dentro de sus logros destacados, los siguientes:

- Camino a Santiago, Rancagua, Chile 2023, categoría hasta 49kg, 5° lugar y clasificación a los parapanamericanos 2023, marca 125kg;

- Primer Campeonato Nacional de ParaPowerlifting, Santiago de Chile 2025, categoría hasta 54kg, 1° lugar, marca 155kg;

- Segundo Campeonato Nacional de ParaPowerlifting, Santiago de Chile 2025, categoría hasta 54kg, 1° lugar, marca 165kg Récord Nacional no oficial;

- WPPO Parapan American World Cup, Santiago de Chile 2025, categoría hasta 54kg, 1° Lugar “Best Lift” marca 155kg, y

- WPPO Parapan American World Cup, Santiago de Chile 2025, categoría hasta 54kg, 1° Lugar “Total Lift” marca 306kg.

Subraya que, actualmente, Andrés ocupa el segundo lugar del ranking americano 2024 y 2025, posición que, de obtener la nacionalización, lo convierte en un deportista prioritario para Chile de cara a los Juegos Para Suramericanos Valledupar 2026 y Para Panamericanos Lima 2027.

Por los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 N° 4, de la Constitución Política de la República que establece que son chilenos, los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley – distinción que constituye, sin duda, el más alto honor que el Estado chileno puede conferir a un extranjero, en reconocimiento a su aporte al país y a su entrega al servicio de la nación, en actividades de especial relevancia

nacional-, propone que el Estado de Chile otorgue la nacionalidad por gracia al destacado deportista Andrés Díaz Sojo.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

La Comisión tuvo presente los resultados sobresalientes en nuestro país de Andrés Díaz en la disciplina de parapowerlifting proyectándolo como un sólido referente para representar a Chile en futuras competencias internacionales.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[1]

Al comenzar la sesión, **el Honorable Senador señor Chahuán**, señaló que están convocados para analizar el proyecto de ley en informe, mediante el cual se propone otorgar la nacionalidad chilena por especial gracia a Andrés Díaz Sojo, junto con otras iniciativas de similar naturaleza.

Enseguida, manifestó su agradecimiento al Honorable Senador señor Keitel, destacando su dedicación y el minucioso trabajo desarrollado durante varios años, que hicieron posible la presentación de esta iniciativa legal, que restringe la concesión de la nacionalidad por distinción a personas que acrediten méritos suficientes.

Hizo presente que el Honorable Senador señor Keitel, junto a su equipo, trabajó en coordinación con el Comité Olímpico de Chile, revisando cuidadosamente los antecedentes de los postulantes. Gracias a dicho análisis, se logró identificar a quienes reunían los mayores méritos, capacidades, y vínculos con el país, permitiendo así someter a consideración los proyectos respectivos.

A continuación, le pidió al Honorable Senador señor Keitel realizar una reflexión general sobre las iniciativas, con ocasión del proyecto de ley en estudio que propone conceder la nacionalidad chilena por especial gracia al destacado deportista Andrés Díaz Sojo.

[1] A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2025-10-14/065634.html

El Honorable Senador señor Keitel manifestó su gratitud al Presidente por incluir esta iniciativa legal en la tabla, destacando su valoración por el deporte y la importancia de brindar oportunidades a los atletas que, enfrentando dificultades en sus países de origen, han llegado a Chile en busca de un futuro mejor.

Informó que el proyecto de ley fue el resultado de un estudio colaborativo, no solo suyo, sino también de su equipo, junto con el Comité Olímpico y el Comité Paralímpico, quienes desarrollaron un proceso riguroso y exhaustivo para la selección de los postulantes. Este procedimiento, al que denominó "filtro", concluyó con siete postulaciones para la obtención de la nacionalidad por gracia, expresando su deseo de que el número fuera mucho mayor y de que el proceso de selección continuara perfeccionándose.

Subrayó que la vida competitiva de los deportistas es limitada en el tiempo y en ese contexto, señaló que, si bien comparte en parte el sistema vigente para otorgar la nacionalidad por gracia, este resulta excesivamente prolongado, por lo que podría optimizarse mediante un mecanismo alternativo, especialmente, en los ámbitos del deporte, la cultura y las artes.

En ese sentido, propuso la implementación de un procedimiento interministerial, que involucrara a diversas carteras, constituyendo un consejo encargado de evaluar, seleccionar y calificar a los postulantes, de modo que las iniciativas se presenten a la Sala con un informe favorable de las instituciones competentes, disminuyendo la demora del proceso.

Asimismo, destacó que, de las siete postulaciones en análisis, seis correspondían a paradeportistas, inscritos en disciplinas como parapowerlifting, paranatación y parafútbol, y manifestó su interrogante respecto a si en otras oportunidades se había otorgado nacionalidades en estas disciplinas paralímpicas.

Destacó que esta circunstancia posee una relevancia particular, dado que, si ya es difícil para los deportistas convencionales acceder a oportunidades en nuestro país, dicho desafío se ve incrementado en el caso de los paradeportistas. En ese sentido, este procedimiento constituye una instancia significativa para sentar un precedente en materia de igualdad.

En ese marco, instó a promover la aprobación de estas solicitudes presentadas, especialmente la correspondiente al destacado deportista Andrés Díaz Sojo, en atención a sus notables méritos y cualidades, a fin de que se le conceda nacionalidad chilena, conforme a lo formulado.

Hizo presente, a continuación, que seis de los candidatos eran venezolanos y uno colombiano, asimismo, señaló que una de las postulantes era mujer, y los restantes seis hombres, dato que consideró relevante, dado

que históricamente se ha favorecido más a los hombres en la concesión de la nacionalidad.

Finalmente, destacó que este proyecto de ley constituye solo el inicio de una iniciativa ambiciosa para los cuatro años restantes de su gestión en el Senado, y reafirmó su compromiso de continuar trabajando de manera intensa para promover estas oportunidades en el país.

En seguida, **el Honorable Senador señor Chahuán,** solicitó al Honorable Senador señor Keitel mencionara a los colaboradores de su equipo a fin de que sus nombres quedaran asentados en el registro del proyecto.

El Honorable Senador señor Keitel informó que trabajaron arduamente en este estudio y preparación de antecedentes, la asesora legislativa señora Valeria Ramírez, y la jefa de gabinete, señora Camila Muñoz, junto al Comité Olímpico y al Comité Paralímpico.

- Puesto en votación, en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Keitel y Van Rysselberghe.

- - -

Finalmente, **el Honorable Senador señor Chahuán** expresó su agradecimiento al Honorable Senador señor Keitel y a su equipo, por la labor desarrollada, destacando que la concesión de la nacionalidad chilena los siete deportistas y, en especial, al joven deportista Andrés Díaz, representa un avance significativo cuya magnitud todavía no se dimensiona completamente. Subrayó que, pese a las opiniones divergentes respecto a la nacionalidad por gracia, esta distinción se justifica plenamente en casos de personas con méritos excepcionales que han decidido representar a Chile en el ámbito internacional. Expresó que estos deportistas representan también una esperanza para muchos jóvenes, pues serán quienes impulsen la fuerza y energía para desarrollar nuevas disciplinas. Asimismo, valoró el rigor y la responsabilidad aplicados en los siete proyectos presentados, fruto del trabajo en conjunto con el Comité Olímpico y Paralímpico.

El Honorable Senador señor Keitel señaló que, de las siete iniciativas aprobadas por la Comisión, cinco pertenecen a disciplinas paralímpicas, lo que constituye un relevante progreso en el ámbito de la inclusión deportiva.

Agregó, asimismo, que la mayoría de estos deportistas ha desarrollado su vida en Chile, formando familias, estableciendo lazos

duraderos y, en numerosos casos, teniendo hijos chilenos, evidenciando así una auténtica integración social y cultural.

Señaló comprender y respetar la postura de quienes no respaldaban estas distinciones, aunque no compartía, reafirmando su compromiso con promover dichas causas por considerarlas plenamente justificadas. Destacó que estas acciones fortalecen el deporte nacional y brindan a los atletas la oportunidad de representar con orgullo a Chile.

Subrayó, además, que la concesión de la nacionalidad por especial gracia en disciplinas como la paranatación contribuye al desarrollo de la infraestructura deportiva del país. Mencionó en particular, las dificultades existentes para acceder a piscinas semiolímpicas u olímpicas en regiones, especialmente en el norte, donde el fomento del deporte enfrenta mayores desafíos.

Concluyó señalando que la falta de la nacionalidad impedía a estos deportistas acceder a becas del Estado, por lo que su otorgamiento representa una valiosa oportunidad de apoyo económico y estabilidad.

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédese, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano venezolano, señor Andrés Bernardo Díaz Sojo.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Francisco Chahuán Chahuán (Presidente), Sebastián Keitel Bianchi (en reemplazo del Senador Edwards) y Enrique Van Rysselberghe Herrera.

Sala de la Comisión, a 30 de octubre de 2025.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL CIUDADANO VENEZOLANO, SEÑOR ANDRÉS BERNARDO DÍAZ SOJO. (BOLETÍN Nº 17.894-17)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conceder por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano venezolano y destacado deportista, Andrés Bernardo Díaz Sojo.

II. ACUERDOS: aprobado, en general y en particular, por unanimidad (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán y Sebastián Keitel Bianchi.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 8 de octubre de 2025.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1.- Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 30 de octubre de 2025.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 12442-859824 en:
https://firma.senado.cl/verificador/docinfo